

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), por medio de la presente CERTIFICA la RESOLUCIÓN FM-SG-No.001- 2022, de fecha diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por esta Secretaría de Estado, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN FM-SG-No.001-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diez (10) de enero del año dos mil veintidós (2022), visto para resolver el expediente con Código número 107538, con Fuente de Financiamiento de IDECOAS, con fecha uno (01) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), contenido del trámite iniciado a petición de parte de la Resolución por Fuerza Mayor del **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE"**, UBICADO EN ALDEAS EL SURSULAR, LA CIENEGA Y LA BODEGA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. CÓDIGO: 107538.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IDECOAS.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum DCYS-814-2021, de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), donde se remite la documentación del Contrato de Inversión para proyectos de Infraestructura, código 107538, que corre en el folio No. 0000001 al folio No. 0000006.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se suscribió CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE", UBICADO EN ALDEAS EL SURSULAR, LA CIENEGA Y LA BODEGA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. CÓDIGO: 107538.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IDECOAS, firmado y sellado por el Ing. NÉLSON JAVIER MÁQUEZ EUCEDA, Secretario de Estado (SEDECOAS) y la Ing. PAOLA NATHALY CHAVEZ COLINDRES, en su condición de Ejecutor, que corre en el folio No. 0000007 al folio No. 0000018.- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Control y Seguimiento en fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), que corre en el folio No. 0000022, emite Dictamen de Inspectoría el cual establece: "El contrato de este proyecto fue firmado el veinticuatro (24) de septiembre del dos mil diecinueve (2019) entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y la Ingeniería: PAOLA NATHALY CHAVEZ COLINDRES.- Se realizaron las correspondientes visita preliminar EL 31/Oct/2019 con la ejecutora, como resultado de dicha inspección se me determina que falta el estudio Geofísico (método de Potencial Natural) para determinar el alcance del proyecto.- Posteriormente nos dirigimos a la Dirección de Proyectos y nos entrevistamos con el coordinador Ing. Luis Méndez y el formulador Ing. Alfredo Zelaya, quienes nos confirman que ese proyecto no cuenta con el estudio por lo cual se instruye al ejecutor que tiene que presentar las correspondientes cotizaciones de dicho estudio para determinar la profundidad del pozo propuesta en el diseño, el cual es de 400 pies.- El ejecutor hace dos cotizaciones porque solo hay dos empresas encargadas de hacer ese tipo de pruebas. El contratista contrata a la empresa TECNAS Y ASOCIADOS, se le entrega la cotización



al coordinador y él aprueba el estudio.- El sábado 2/Noviembre/2019 se hace la prueba. El 11/Noviembre/2019 se entregan las pruebas en las cuales el agua se encuentra a 900 pies de profundidad ocasionando el doble del costo presupuestado por lo cual se descarta la ejecución de dicho proyecto ya que deberá reformularse. Debido a que SEDECOAS realizó la entrega del ANTICIPO correspondiente para su ejecución será devuelto, basado en lo referente a este tipo de situaciones se solicita a quien corresponda, la resolución del convenio de este proyecto por motivos de "Fuerza Mayor".- Dado en mención la anterior cláusula Novena inciso, b, c se podrá invocar la resolución del convenio por las siguientes causas: Por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito o fuerza mayor. El mutuo acuerdo de las partes, que corre en el folio No. 0000022.- **CONSIDERANDO:** Que mediante memorando de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se remite Informe del proyecto # 107538 para comisión de Adenda y Órdenes de Cambio, que corre en el folio No. 0000024 al folio No. 0000073.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) que corre del folio 0000074 al folio 0000075, se emite auto de admisión de las diligencias provenientes de la Dirección de Control y Seguimiento, mediante memorando DCYS-814-2021, de fecha Veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), por medio del cual solicitan la Resolución por Fuerza Mayor del **CONTRATO PARA LA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE", UBICADO EN ALDEA DEL SURSULAR, LA CIENEGA Y LA BODEGA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; CODIGO: 107538.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IDECOAS.- CONSIDERANDO:** Que en veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Legal emite Dictamen mediante el cual establece: "Del análisis al expediente contentivo de los documentos que se describen así: a) Memorandum DCYS-814-2021, de fecha 25 de octubre del 2021, emitido por la Ingeniera Janice Michele Reyes, Directora de Control y Seguimiento, solicitando la Resolución del Contrato de Inversión del proyecto de Perforación de Pozo de Agua Potable, código: 107538; b) Liquidación de Contrato emitido por la Unidad de Fiscalía de la Dirección de Control y Seguimiento donde se establece que no existen valores a recuperar; c) Memorandum N.- DCYS-760-2021, emitido por la Ingeniera Janice Michele Reyes, Directora de Control y Seguimiento, solicitando la rescisión por Fuerza Mayor del Contrato de Inversión del proyecto de Perforación de Pozo de Agua Potable, código: 107538; d) Contrato para la Ejecución del Proyecto de Perforación de Pozo de Agua Potable, código: 107538, se desprenden las siguientes circunstancias: En fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se suscribió Contrato para la Ejecución del Proyecto Perforación de Pozo de Agua Potable, ubicado en aldeas el Sursular la Cienega y la Bodega, Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán. Código: 107538, con la señora **Paola Nathaly Chávez Colindres**, por el monto de **SEISCIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L. 670,318.12)**, otorgándole un anticipo de **CIEN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L. 100,547.72)**. Anticipo reintegrado mediante comprobante de ingreso número 97031, de fecha 30 de enero del año 2020.- En fecha



27 de septiembre del 2021, mediante memorándum DCYS-760-2021, emitido por la Ingeniera Janice Michele Reyes, Directora de Control y Seguimiento, solicita ante la Secretaría General del SEDECOAS, la rescisión por Fuerza Mayor del Contrato de Inversión del Proyecto Perforación de Pozo de Agua Potable, código: 107538. Según Dictamen de Inspectoría que corre agregado a folio veintidós (22), se indica, que inicialmente no se contaba con el estudio Geofísico (Método Potencial Natural), necesario para determinar el alcance del proyecto, y así determinar la profundidad del pozo propuesto en el diseño, el cual es de 400 pies. Después de Realizar las pruebas de estudio Geofísico, se determina que el agua se encuentra a 900 pies de profundidad, ocasionando el doble del costo presupuestado por lo cual se descarta la ejecución de dicho proyecto ya que deberá reformularse.- La unidad de Fiscalía de la Dirección de Control y Seguimiento, emite Liquidación de Contrato donde se establece que no existen valores a recuperar.- En vista de lo anterior y de conformidad al artículo 127 numeral 7 de la Ley de Contrataciones del Estado y en aplicación a las cláusulas Novena del Contrato antes mencionado que corresponde a causas de Resolución del Contrato inciso b) "Por causas de fuerza mayor o caso fortuito"; esta Dirección Legal dictamina que **Procede** la Resolución por FUERZA MAYOR del Contrato para la Ejecución del Proyecto Perforación de Pozo de Agua Potable, ubicado en aldeas El Sursular, La Cienega y La Bodega, Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, código 107538.- **CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de SEDECOAS/FHIS, dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.- **POR TANTO:** El Director Ejecutivo de SEDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la Republica; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; 14 de la Ley del FHIS; 1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 31, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120, 121, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 127 numeral 7 de la Ley de Contratación del Estado.- **RESUELVE:** Declarar con lugar la **RESOLUCIÓN POR FUERZA MAYOR DEL CONTRATO PARA LA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE", UBICADO EN ALDEA DEL SURSULAR, LA CIENEGA Y LA BODEGA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; CODIGO: 107538.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IDECOAS.-** y se autoriza la liberación de la Fianza de Cumplimiento No. ZC-FC-78474-2019 y la Fianza de Anticipo No. ZC-FC-78473-2019 de Seguros CREFISSA, S. A. por la cantidad de **CIEN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L. 100,547.72)** cada una del contrato de este proyecto sin responsabilidad para las partes por haberse imposibilitado su ejecución en el presente Contrato, una vez firme la presente Resolución, librese los respectivos memorándum a la Dirección Legal, a la Dirección de Contrataciones, a la Dirección de Control y Seguimiento y a la Unidad de Transparencia para su conocimiento y demás efectos legales.- La presente Resolución no pone fin a la Vía Administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición en un plazo de diez



(10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el Órgano que dictó el acto.- Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diez (10) de enero del año dos mil veintidós (2022).- **NOTIFIQUESE. FIRMA Y SELLO ING.- RUBÉN DARÍO ESPINOZA OLIVERA. SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). FIRMA Y SELLO ABOG. JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).** Y para los fines de ley correspondientes se extiende la presente Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022).




ABOG. RAFAEL LEONARDO MELARA
SECRETARIO GENERAL
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

